



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10792

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota G 289 L 70 de fecha 11 de noviembre de 2020 suscripta por la Sra. Griselda Noemí González y ...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. González solicita condonación de la deuda generada desde diciembre de 2019 a julio de 2020, de su propiedad ubicada en calle José Luis Cabezas N° 883, Lote 10, Manzana N° 2215, del Grupo Habitacional 80 Viviendas del IAPV, deuda que mantiene con la Municipalidad en concepto de Obras Sanitarias Municipal y Tasa General Inmobiliaria.

Que en la nota referenciada se expresa, que desde el Municipio se le informa que adeuda desde Diciembre de 2019, exponiendo que ha habido inconvenientes de comunicación ya que, desde la Sección Servicios expresan que las boletas fueron entregadas al IAPV, quienes a su vez niegan haberlas recibido.

Que a fs 1 vuelta obra informe del Dpto. Catastro en el cual se expresa que la carga de la Partida N° 159.979 - 80 Viviendas- fue realizada en el mes de Julio de 2020, retroactivo a Diciembre de 2019, fecha en que fueron entregadas las viviendas, según acta de entrega presentada por los adjudicatarios.

Que a fs 2 de la nota referenciada obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se detalla que la Partida N° 159.979 a nombre de IAPV, adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Noventa y Siete con 67/100 (\$ 2.297,67) y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Tres Mil Trescientos Setenta y Cinco con 59/100, (\$ 3.375,59) adjuntándose de fs 3 a 5 el estado de deuda actualizado.

Que analizadas las actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda considera viable hacer lugar a la quita de Multas e Intereses de los períodos 12/2019 a 06/2020 de la deuda que posee la Contribuyente.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Griselda Noemí González, DNI N°: 27.425.261, el cien por ciento (100%) de las Multas e Intereses correspondiente a los períodos de 12/2019 a 06/2020, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida N° 159.979, del inmueble ubicado en calle José Luis Cabezas N° 883, Lote 10, Manzana N° 2215, del Grupo Habitacional 80 Viviendas del IAPV de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

El saldo restante podrá abonarlo mediante un plan de pago en cuotas vigente.

Artículo 2º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Griselda Noemí González, DNI N°: 27.425.261, el cien por ciento (100%) de las Multas e Intereses correspondiente a los períodos de 12/2019 a 06/2020, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto del Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 159.979, del inmueble ubicado en calle José Luis Cabezas N° 883, Lote 10, Manzana N° 2215, del Grupo Habitacional 80 Viviendas del IAPV de ciudad, en base a los considerandos de la presente.

El saldo restante podrá abonarlo mediante un plan de pago en cuotas vigente.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Sra. Griselda Noemí González en el domicilio de calle José Luis Cabezas N° 883, Lote 10, Manzana N° 2215, del Grupo Habitacional 80 Viviendas del IAPV de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de abril de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10792 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno